



Ficha convocatoria proyecto europeo

Denominación de la convocatoria:

PERMITIR A LA CIUDADANÍA ACTUAR SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO, PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA CIUDADANA, LAS INICIATIVAS DE OBSERVACIÓN Y EL COMPROMISO CÍVICO (LC-GD-10-3-2020)

Objetivos y actividades que pueden financiarse:

Esta acción se enmarca dentro de la convocatoria de Horizonte 2020 de investigación e innovación en apoyo del Pacto Verde Europeo, como uno de los 20 temas de esta convocatoria, cuyo objetivo es contribuir a construir un futuro resiliente al clima y con bajas emisiones de carbono en apoyo del Pacto Verde Europeo.

El papel activo de los ciudadanía y su participación directa es esencial para abordar el cambio climático y otras acciones humanas que dañan el medio ambiente. Los cambios en los comportamientos de los ciudadanos y consumidores hacia patrones más sostenibles pueden ocurrir a través de la educación, la concienciación, la ciencia ciudadana, la observación y el monitoreo de sus impactos ambientales, el compromiso cívico y la innovación social.

Es fundamental involucrar directamente a los ciudadanos y las comunidades en la contribución a la acción climática y la protección del medio ambiente, alentándolos a cambiar su comportamiento personal y su mentalidad, reduciendo su huella de carbono y ambiental y tomando acciones a nivel individual y colectivo. Esto conduciría a un estilo de vida y una relación con el medio ambiente más sostenible.

Se pone un fuerte énfasis en fortalecer la conciencia ambiental de la generación joven a través de la educación y otras formas de participación de los jóvenes. Los jóvenes y estudiantes tienen el potencial de convertirse en embajadores de la acción climática, el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente al compartir su conocimiento, experiencia y compromiso con sus



familias, comunidades locales, decisores públicos y privados, así como a través de la comunicación y el uso de las redes sociales. Como se recomienda en la Comunicación sobre el Pacto Verde Europeo, las escuelas, las instituciones de formación y las universidades están bien posicionadas para interactuar con los alumnos, los padres y la comunidad en general en los cambios necesarios para una transición exitosa a una economía verde

La ciencia ciudadana es una herramienta poderosa para la acción climática, el desarrollo sostenible y la protección ambiental a través del compromiso cívico. La ciencia ciudadana debe entenderse de manera amplia, cubriendo una gama de diferentes niveles de participación, desde aumentar el conocimiento público de la ciencia, alentar a los ciudadanos a participar en el proceso científico mediante la observación, recopilación y procesamiento de datos, hasta establecer una agenda científica y codiseñar e implementar políticas relacionadas con la ciencia. También podría implicar la publicación de resultados y la enseñanza de la ciencia. Las actividades de ciencia ciudadana deben basarse en una metodología científica sólida que garantice la calidad de los datos recopilados y una representación justa de todas las partes interesadas involucradas.

Las acciones bajo este tema serán del tipo “[Acciones de Innovación](#)” (IA, Innovation Action), y deben abordar solo uno de los dos subtemas siguientes:

- **Subtema 1: Permitir a los ciudadanos actuar sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible a través de la educación** - Sobre la base de las recomendaciones de la Comunicación sobre el Pacto Verde Europeo, las acciones fomentarán el desarrollo y la implementación de un marco europeo multidisciplinario de competencias en el contexto del aprendizaje permanente para el desarrollo y la evaluación de los conocimientos, las habilidades y las actitudes de los ciudadanos y, en particular, de los jóvenes sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible.

En este subtema, las actividades de agrupación entre los proyectos seleccionados deben garantizarse a través de intercambios regulares (por ejemplo, reuniones, actividades de aprendizaje y asesoramiento entre pares, etc.) para compartir los resultados educativos sobre el marco de competencias, las mejores prácticas y los resultados de la diferentes sitios de demostración. Con este fin, las propuestas deberían destinar los recursos adecuados para las actividades de coordinación. Cada propuesta debe reflejar también una representación geográfica equilibrada de los sitios de demostración que cubren diferentes regiones de Europa.



- **Subtema 2: Permitir que los ciudadanos actúen sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible a través de un mejor monitoreo y observación del medio ambiente y sus impactos ambientales** – Las acciones de este subtema se centrarán en la participación de los ciudadanos en relacionadas con el clima y el medio ambiente, como la biodiversidad, la contaminación marina y del agua dulce, la escasez de agua y el transporte sostenible y la producción de alimentos. Se centrarán en la participación activa a través de la ciencia ciudadana, la observación ambiental y los consorcios cívicos. Los proyectos deben llevarse a cabo a gran escala, es decir, en cooperación con empresas, organizaciones de la sociedad civil, autoridades públicas e iniciativas existentes (como la plataforma [Climate Adapt](#) y el [Pacto de los Alcaldes](#)), para garantizar que estas acciones dar ejemplos sobre cómo involucrar a la comunidad en general en los cambios de comportamiento efectivos y los cambios en las prácticas sociales necesarios para una transición exitosa y justa.

Las acciones deben incluir el desarrollo y / o mejora de dispositivos (sensores de bajo costo, aplicaciones para el consumidor, como sensores portátiles, una aplicación confiable y fácil de usar con cálculos sólidos de huella de carbono, una aplicación comunitaria de clima extremo, con fines de alerta temprana, y vigilancia de los desechos de agua dulce) teniendo en cuenta la interoperabilidad y el intercambio de datos recopilados en el futuro y los existentes. Se debe prestar atención a promover la participación con igualdad de género y deconstruir los estereotipos de género.

Calendario

- Fecha límite de presentación: 26 de enero de 2021 a las 17.00 (CET)
- Información sobre el resultado de la evaluación: máximo 5 meses desde la fecha límite de presentación.
- Firma de convenios de subvención: máximo 8 meses desde la fecha límite de presentación.

No se establece ningún requisito o restricción específicos sobre la duración de los proyectos, que debe ser la más adecuada con respecto a los objetivos del proyecto y las actividades planificadas.



Requisitos de elegibilidad

Convocatoria abierta para entidades legalmente constituidas en Estados miembros de la Unión Europea, y también en otros territorios (ver [Anexo A](#)).

Para las acciones de innovación (IA) se requiere la participación de al menos tres personas jurídicas, cada una de las cuales debe estar establecida en un Estado miembro de la UE diferente o un país asociado a Horizonte 2020. Las tres entidades deben ser independientes entre sí.

Para ser considerada admisible, una propuesta/solicitud debe:

- a) Presentarse en el sistema de presentación electrónica antes de la fecha límite indicada en la convocatoria
- b) ser legible, accesible e imprimible;
- c) Completar e incluir los datos administrativos solicitados, la descripción de la propuesta, y cualquier documento de apoyo obligatorio especificado en la convocatoria;
- d) Incluir un proyecto de plan de explotación y difusión de los resultados.

Además de las condiciones de admisibilidad mencionadas, se aplicarán límites de páginas a partes de propuestas/solicitudes. En este caso, tratándose de una acción de innovación (IA), el límite son 70 páginas.

Criterios de prioridad

Dos criterios que se tendrán en cuenta para la selección son la capacidad financiera, y la capacidad operativa de la entidad solicitante (para cuya comprobación se requieren una serie de documentos, indicados en el [Anexo B](#)).

Después, las propuestas elegibles y admisibles se evaluarán por expertos según criterios de “excelencia”, “impacto”, y “calidad y eficiencia de la implementación”. En el [anexo H](#) se desarrollan esos criterios, tanto de manera general, como de forma particular para las Acciones de Innovación.



Otras condiciones exigibles

Las subvenciones concedidas estarán sujetas a las siguientes obligaciones adicionales de difusión: La Comisión Europea tiene la intención de establecer actividades en red para los proyectos financiados en las áreas de la Convocatoria del Pacto Verde Europeo (ver el apartado “other actions” en [este anexo](#)). Se solicita a los proyectos apoyados que contribuyan a las actividades de creación de redes y de intercambio de experiencias. Los solicitantes deben reconocer e integrar estas obligaciones en su propuesta.

Presupuesto y porcentaje de financiación. Subvención que se puede obtener (y condiciones: prefinanciación, etc.) y costes elegibles.

La Comisión considera que las propuestas que soliciten una contribución de la UE de entre 3 y 5 millones de euros permitirían abordar adecuadamente el desafío específico. No obstante, esto no excluye la presentación y selección de propuestas solicitando otras cantidades.

Para las Acciones de Innovación (IA) la tasa de financiación es de un 70%, excepto para las entidades sin ánimo de lucro, a las que se les aplica una tasa del 100%.

Los costes subvencionables para todos los tipos de acciones se ajustan al Reglamento financiero no. 966/2012 y al Reglamento de normas de participación de Horizonte 2020 no. 1290/2013. Además, dado que la formación de investigadores en cuestiones de género sirve a los objetivos políticos de Horizonte 2020 y es necesaria para la implementación de acciones de I + i, los solicitantes pueden incluir en su propuesta dicha actividad y los siguientes costes estimados correspondientes que pueden ser elegibles para financiación de la UE: (a) Costes de impartir la formación (costes de personal si los formadores son empleados del beneficiario o subcontratados si la formación se subcontrata); b) Gastos directos accesorios, como gastos de viaje y dietas, si la formación se imparte fuera de las instalaciones del beneficiario; (c) Costes de retribución de los investigadores asistentes a la formación, en proporción a las horas reales dedicadas a la formación (como costes de personal).



Los costes relacionados con la gestión y el intercambio de datos son elegibles para reembolso durante la duración del proyecto. Cuando sea relevante, las propuestas también deben proporcionar información sobre cómo los participantes manejarán los datos de investigación generados y / o recolectados durante el proyecto, con detalles sobre qué tipos de datos generará el proyecto, si estos datos serán explotados o accesibles y de qué manera, para verificación y reutilización, y cómo serán cuidados y preservados.

Los proyectos deben crear un plan de gestión de datos (DMP), excepto si optan por no permitir el acceso abierto a sus datos de investigación. Se debe proporcionar una primera versión del DMP como entrega anticipada dentro de los seis meses posteriores al proyecto y se debe actualizar durante el proyecto según corresponda. La Comisión ya proporciona documentos de orientación, incluida una plantilla para los DMP.

Contacto: DG Fondos europeos y Oficina en Bruselas

Teléfono: 941291421

E-mail: fondos.comunitarios@larioja.org

Página web: www.larioja.org/europa

Persona de contacto:

Margarita Díez Grenabuena: ext. 31421

María López Sáez: ext. 33236